



# CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA

PROVINCIA DEL CHACO

CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA	
PROVINCIA DEL CHACO	
<b>SALIDA</b>	
28 DIC 2020	08:55
183-20	CMS

## ORDENANZA N° 1953/2020

Fontana, 23 de Diciembre de 2020.-	
Actuación Simple	28 DIC 2020
4665	1A
Let.	P.SZ

VISTO:

La A/S N° 309/20, de fecha 21 de diciembre del corriente año S/ Ejecutivo Municipal solicita la toma de conocimiento del Convenio suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia del Chaco, la Subsecretaria de Personas Adultas Mayores y el Municipio de Fontana, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la actuación simple de referencia el Ejecutivo Municipal solicita la toma de conocimiento del Convenio de Cooperación Recíproca suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia del Chaco, la Subsecretaria de Personas Adultas Mayores y el Municipio de Fontana, el día 17 de Diciembre del corriente año, para el fortalecimiento del área de Personas Adultas Mayores Municipal.

Que a través del mismo, se pretende capacitar y asesorar a las aéreas correspondientes del municipio a los efectos de poder llevar adelante políticas sociales específicas adecuadas a las personas adultas mayores, comprometiéndose el Municipio a proveer los recursos indispensables para el logro de las metas anuales dispuestas, las que deberán ser comunicadas a la Subsecretaria de Personas Adultas Mayores (SuPAM).

Que asimismo, el SuPAM realizará el relevamiento necesario de la población de Adultos Mayores, a los efectos de la adecuación de programas, proyectos y planes que tengan por finalidad el mejoramiento de la calidad de vida de este grupo etario.

Que se adjunta copia del convenio suscripto.-

Que el tema ha sido debidamente tratado por la Comisión de Asuntos Generales y su despacho registrado bajo A/S N° 320/20, aprobado por la totalidad de los presentes, en Sesión Extraordinaria N° 05/20, de fecha 23 de Diciembre del corriente año, según consta en Acta de Sesión Extraordinaria N° 05/20.-

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA  
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

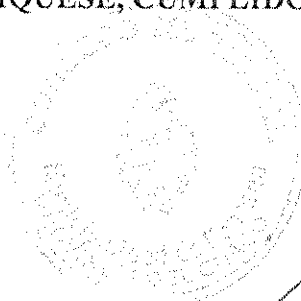
**ARTICULO 1º) TOMAR CONOCIMIENTO** del Convenio suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia del Chaco, la Subsecretaria de Personas Adultas Mayores y el Municipio de Fontana, el día 17 de Diciembre del corriente año, para el fortalecimiento del área de Personas Adultas Mayores Municipal.

**ARTICULO 2º) ESTABLECER** que la documental adjunta a la actuación simple de referencia en copia pase a formar parte integrante del presente instrumento legal.-

**ARTÍCULO 4º) REFRENDA** la presente, la Secretaria del Concejo Municipal.-

**ARTÍCULO 4º) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-**

Gilda Gabriela Rolón  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



Rubén Osvaldo Avalos  
PRESIDENTE DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana. 1

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN RECÍPROCA DE  
FORTALECIMIENTO DEL AREA PERSONAS ADULTAS MAYORES  
MUNICIPAL**

**MUNICIPIO DE FONTANA**


—En Resistencia, a los Diecisiete días del mes de Diciembre de 2020, se reúnen por una parte la Dra. María Pía Chiachio Cavana, DNI N° 36.390.413, con domicilio legal en Av. 25 de Mayo 855, de la Ciudad de Resistencia, en representación del Ministerio de Desarrollo Social, en adelante "El Ministerio"; la CP Cristina Aboitz, DNI N° 16.119.904, con domicilio legal en Av. 25 de Mayo 855, de la Ciudad de Resistencia, en representación de la Subsecretaría de Personas Adultas Mayores, y por otra parte la Sra. Intendente Patricia Antonia Rodas DNI N° 18.240.730 con domicilio legal en calle 9 de julio 520 Localidad de Fontana, en representación del Municipio de Fontana, en adelante "El Municipio", a efectos de la firma del presente convenio de cooperación recíproca, fijando un marco legal para las acciones conjuntas que se desprenden del presente convenio:

Primera: El Ministerio y El Municipio acuerdan la firma del presente convenio de cooperación recíproco, El Ministerio se compromete a través de la Subsecretaría de Personas Adultas Mayores (SuPAM) a capacitar y asesorar a El Municipio, con miras al cumplimiento de las políticas sociales específicas de la personas Adultas Mayores. El Municipio se compromete a afectar y capacitar a las dependencias municipales competentes y relacionadas con la temática de Personas Adultas Mayores, proveyendo de todos los elementos y aportara los recursos y servicios necesarios para el logro de las metas anuales que serán comunicados a la subsecretaría de Personas Adultas Mayores antes del 31 de marzo de cada año.

Segunda: El Municipio y El Ministerio a través de la Subsecretaría de Personas Adultas Mayores (SuPAM), se comprometen a realizar relevamientos de la población de adultos mayores a fin de adecuar proyectos, programas y planes con objetivo del mejoramiento de la calidad de vida de los adultos mayores, y planificar la co-ejecución de políticas públicas en la localidad, ajustándose a la normativa vigente.

Tercera: El Ministerio se compromete a través de la Subsecretaría de Personas Adultas Mayores (SuPAM), a realizar capacitaciones para el personal

  
**Gilda Gabriela Rolón**  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana

  
**Rubén Osvaldo Avalos**  
PRESIDENTE DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana

04  
04

Ministerio de  
**Desarrollo Social**  
Chaco Gobierno de 2002

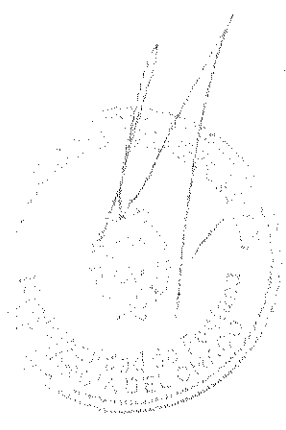
"2020, Año del Congreso Pedagógico" - Ley N° 5114-A

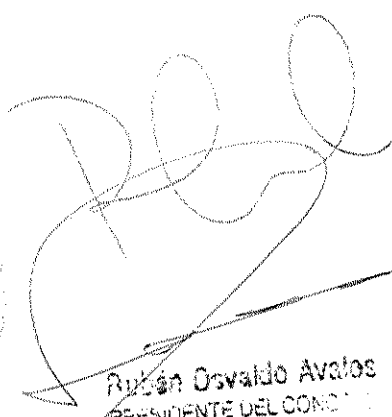
Fuero o jurisdicción, acordando las partes que en forma previa se someterán a un proceso de mediación y/o conciliación obligatoria.

Décima: A todos los efectos administrativos y legales, las partes fijan domicilio legal El Ministerio, en Avenida 25 de Mayo 855 de la ciudad de Resistencia y La Municipalidad en calle 9 de julio N° 520 de la localidad de Fontana de la Provincia del Chaco.

Sin más que agregar, en conformidad se firman Cinco (05) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

  
Gilda Gabriela Rojas  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



  
Rubén Osvaldo Avatós  
PRESIDENTE DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana